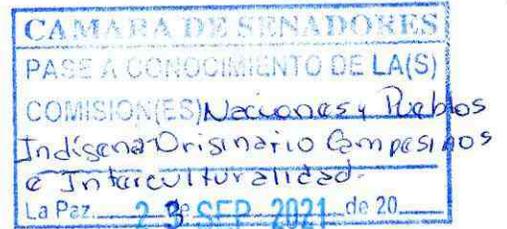


PL 121-20



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Cámara de Senadores

PROYECTO DE LEY

PL 025-21CS

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:
LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

“SE DECLARA PATRIMONIO CULTURAL MATERIAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA, A LAS CUATRO ZONAS GEOGRÁFICAS QUE IDENTIFICAN LAS FIGURAS MITOLÓGICAS DEL SAPO, LA VÍBORA, EL LAGARTO Y LAS HORMIGAS, QUE COMO LEYENDA DE LAS CUATRO PLAGAS DIERON ORIGEN AL MAJESTUOSO CARNAVAL DE ORURO”

Artículo 1. En el marco de la Constitución Política del Estado, se declara Patrimonio Cultural Material del Estado Plurinacional de Bolivia, a las cuatro zonas geográficas que identifican las figuras mitológicas del Sapo (zona Norte), la Víbora (zona Oeste), el Lagarto (zona Este) y las Hormigas (zona Sur), que, reconocidos como leyenda de las cuatro plagas, dieron origen al Majestuoso Carnaval de Oruro”.

Artículo 2. El Ministerio de Culturas, el Gobierno Autónomo Departamental de Oruro y el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, en el marco de sus competencias, quedan encargados de adoptar las medidas necesarias para la promoción y preservación de las cuatro zonas geográficas referidas en el artículo 1, además de gestionar el registro, catalogación y emisión del respectivo certificado de Patrimonio Cultural Material.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los....


María Vanía Rocha Muñoz
SENADORA NACIONAL
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA